



La Exáltacion de la Sta. Cruz, 40 horas en los mínimos.

Observaciones Meteorológicas de ayer. Atec. As.					
Épocas.	Termómet.	Barómet.	Atmósfera.	Sale el Sol á las	
6 de la m.	18 g. $\frac{1}{2}$	28 p. 3 l.	S.	5 y 48 m. 27 s.	
1 de la d.	20 g.	28 p. 3 l.	E.	se pone á las 6	
6 de la t.	19 g.	28 p. 3 l.	E.	y 12 m. y 33 s.	

Cuestion Jurídico-Política.

Supuesto 1.º Las repúblicas antiguas mas esclarecidas por la sabiduria de sus leyes, y por el buen gobierno de sus armas, tenían por delito verdadero la indiferencia en las revoluciones, castigando severamente á los que por sus cálculos ó por sus conveniencias se mantenían sin declararse por algun partido.

Supuesto 2.º Entre las cualidades que la ley exíge para que un ciudadano sea digno del alto encargo de juez de los otros, está señalado la de haber dado pruebas en la época actual de estar por la independendencia nacional.

Preguntase ahora: ¿Será digno de juzgar á otros uno que ha jurado no tomar las armas en la presente guerra? Como hay razones para todo, puede ser que no falten algunas por la afirmativa; ya sean dictadas por un falso pundonor, ya por el interés de disfrutar en paz y á un mismo tiempo los bienes-sitos en provincias libres, y en las ia-

vadidas, ó ya por otros principios igualmente dañosos á la causa comun; mas ya podian irselo á contar á aquellas manolitas imperterritas, y á aquellos guapos madrileños que prefirieron á la esclavitud no solo el peligro de sus propias vidas, sino tambien el de incurrir en la afrenta de una horca; como igualmente á muchos honrados militares, á quienes no han servido los juramentos mas que de un estímulo para venir mas pronto á defender la santa religion, su rey y su Patria. Los patriotas que al principio de la revolucion se expusieron sin vacilar ni calcular, á la burla y escarnio que les hacian los calculistas, jamas consentirán sino por fuerza, y como suele decirse á mas no poder, que ocupen puestos de magistratura unos entes ambiguos y falaces. Aquel que se juzgare comprometido verdaderamente con la palabra de no tomar las armas en la presente guerra, viene á ser en la realidad un prisionero; aunque se le permita por el gobierno intruso el vivir con este ligamento fuera de su dominio. Si este concepto no le inhabilita para ser juez de sus conciudadanos, la política al menos, la razón y el buen orden, dictan que no se fie á tales gentes la suerte de los hombres. Porque en verdad, ¿ qué puede dar de sí un español neutral, un ciudadano nulo, que ni pierde ni gana en la causa comun, no estando expuesto á las reconvenções de la nacion, ni á las persecuciones del gobierno frances? Semejante estado de neutralidad y de seguridad personal, es para los vasallos de las potencias que no tienen siquiera relaciones políticas en la nacion española; y dentro una de ella no debe permitirse un sér de semejante condicion, cuanto ménos sufrirle que se atreva á subir al santuario de la justicia, donde se deposita por la Constitucion de aquellas tres atribuciones ó potestades, que integran como partes substanciales el compuesto total de la soberanía. Tan sacrílegas manos profanarian el templo de Astrea con su contacto impuro, cuando se empleasen en firmar la sentencia contra un ciudadano español, despues de haber meneado el incensario en ho-

nor del injusto usurpador. Sería indigno sacerdote de la justicia el que hubiese ofrecido ánte el ídolo de la perversidad, el holocausto de su mal entendido pundonor: y sería muy capaz de sacrificar el derecho de sus compatriotas, en las aras mismas donde sacrificó su propia patria, con la palabra de no defenderla ó de privarla en cuanto pudo del auxilio eficaz que su espada la debía.

A. N. B. L.

El mariscal de campo D. Juan de la Cruz Mourgeon, dice al señor gefe del Estado mayor general, desde Sevilla, lo que sigue:

„Excmo. Sr.: Las tropas aliadas de la division de mi mando, han forzado en la mañana de este dia á los enemigos á abandonar esta preciosa ciudad, en la que hemos entrado. Pintar á V. E. el regocijo del pueblo á la vista de las tropas nacionales y aliadas, es imposible. No puedo dar á V. E. detall de la accion por la premura del tiempo: solo sí no omitiré que tenemos en nuestro poder cantidad de heridos y prisioneros enemigos: por nuestra parte hemos tenido alguna perdida, que detallaré á V. E. en mi primer parte. Dios guarde á V. E. muchos años. Sevilla 27 de Agosto de 1812 á las 11 de la mañana. = Juan de la Cruz Mourgeon. = Excmo. Sr. Gefe del Estado mayor general.“

El general en gefe del 4.º ejército D. Francisco Ballesteros con fecha de 26 del corriente desde su cuartel general de la Poblacion del Prado del Rey, dice entre otras cosas lo siguiente.

„En la noche de ayer evacuaron los enemigos toda la línea del Guadalete, Ronda y los puntos de Olvera, Zahara y Teba: volaron las fortificaciones; clavarón la artillería, é inutilizaron las municiones. Seguidamente ocuparon mis tropas á Ronda y Villamartin. Estoy preparado para si el enemigo ha dexado fuerzas en el sitio de Cádiz, marchar sobre él, segun V. E. me previene, y si lo han evacuado enteramente seguir su retirada.“

El jefe del Estado mayor del canton de la Real Isla de Leon, con fecha de hoy dice al señor jefe del Estado-mayor-general, copiando el parte recibido del gobernador de Medina-cidonia, con fecha tambien de 28 del corriente:

Que á las 9 de la noche del 25 evacuaron los enemigos la ciudad y castillo de Arcos, clavando su artilleria; y que, segun las noticias mas positivas que habia podido adquirir, han dexado muchos pertrechos de guerra, 4^o fanegas de trigo, y porcion de tocino y bacalao: que en seguida evacuaron á Bornos, hallandose á la sazón en Prados del Rey el excmo. sr. general en jefe del ejército, quien segun los últimos avisos del gobernador de Alcalá, debia entrar en Bornos: que habian llegado á aquella ciudad algunos paysanos, á quienes embargaron los enemigos sus caballerias, con las quales llegaron antes de ayer hasta las Cabezas con el último cuerpo frances: que segun todas las apariencias continúan su retirada por el camino real, llevandose cuantas caballerias encontraban; por lo que, y no teniendo sus dueños esperanzas de libertarlas, y aburridos ya del mal trato que les daban, resolvieron aquellos abandonar las suyas, viniendose furtivamente. Todo lo que participo á V. E. en cumplimiento de mi deber, para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. A. la Regencia del reyno. Dios guarde á V. E. muchos años. Real Isla de Leon 28 de Agosto de 1812. = Nazario Eguia. = Excmo. Sr. Jefe del Estado-mayor-general.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en este Puerto de Palma.

De S. Feliu en 3 dias el Laud del patron Antonio Feliu catalan, en la stre.

De Malta 11 en dias la Polacra Rosas, su cap. Gimbau catalan, con trigo; la Polacra volantete, su cap. Constantino Nicola otomano con trigo.

Teatro. Comedia el Emperador Alberto ó la Adelina 1.^a parte, Tonadilla, bayle y saynete

Imprenta de Buenaventura Villalonga.